

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2023-0024
02-03-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa,
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *“10. Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel ejecutor”*,
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una terna presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción (...)”*,
- Que,** el segundo inciso del artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prescribe que: *“Los requisitos y prohibiciones para las Secretarías o Secretarios Técnicos serán los mismos que para la selección de las Consejeras y Consejeros, además de poseer título universitario de tercer nivel y tener experiencia de al menos cinco años en procesos de participación y control social.”*,

- Que,** mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2023-0001, de 11 de febrero de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designó a la señora Consejera Lcda. Gina María Aguilar Ochoa como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2023-0023, en la reinstalación de la Sesión Extraordinaria Nro. 007-E-2023 de 06 de marzo de 2023 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió *“Art. 1.- Aceptar la renuncia del Ing. Armando Jairo López Acosta, Secretario Técnico de Participación y Control Social”*,
- Que,** en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la señora Presidenta, Lcda. Gina María Aguilar Ochoa, presentó la terna para la designación del titular de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la misma que está integrada por los siguientes candidatos: Guevara Zamora Alex David, Velastegui Izurieta Jhonny Charles, Garrido Montero Daniel Alejandro.
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2023-0180-M de fecha 01 de marzo del 2023 la Coordinadora General Administrativa Financiera, Abg. Janeth del Carmen Asanza Espinoza, remitió el Informe Técnico SNTH No. 0151-2023, el cual en su parte pertinente señala que *“(...) Una vez revisado los requisitos de conformidad a la ley, los TRES (3) profesionales CUMPLEN con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente; por lo tanto, se recomienda a la señora Presidenta que en cumplimiento al Art. 38 numeral 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ponga en conocimiento del Pleno para su consideración. Una vez nombrado el Secretario Técnico de Participación y Control Social, tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos y verificados todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa pertinente.”*
- Que,** en la continuación de la Sesión Extraordinaria No. 007 realizada el 06 de marzo de 2023 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conoció como cuarto punto del Orden del Día la *“Designación del Secretario/a*

Técnico de Participación y Control Social conforme la terna presentada por la Lcda. Gina María Aguilar Ochoa, Presidenta del CPCCS; y Resolución.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-VIC-2023-0015-M de fecha 06 de marzo de 2023, el Vicepresidente Abg. Teddy Gustavo Tama Aguirre presentó la moción resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer el Informe Técnico SNTH Nro. 0151-2023, que contiene la Verificación de Requisitos sobre la Terna de Postulantes a Secretario Técnico de Participación y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2023-0180-M, de fecha 01 de marzo de 2023, por parte de la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, Ab. Janeth del Carmen Asanza Espinoza; en el cual se verifican los requisitos de idoneidad de la terna de postulantes para la designación del nuevo Secretario Técnico de Participación y Control Social.

Art. 2.- Designar al Magíster ALEX DAVID GUEVARA ZAMORA, como Secretario Técnico de Participación y Control Social, a partir del 6 de marzo del 2023.

Art 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el ingreso del funcionario Magíster ALEX DAVID GUEVARA ZAMORA, en su calidad de Secretario Técnico de Participación y Control Social.

Art 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución al Magíster ALEX DAVID GUEVARA ZAMORA funcionario designado, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el seis de marzo de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa
PRESIDENTA
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Extraordinaria No. 007 realizada el 06 de marzo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Máster. Oscar Alan Caiza Niama
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL